

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:40 ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/36/2023 INTERPUESTO POR LOS C.C. GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ Y RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA, EN CONTRA DE "El acuerdo tomado con fecha 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual, el Congreso del Estado decide retirar de la orden del día, el dictamen con proyecto de decreto para resolver la propuesta que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como "Delegación de Villa de Pozos" perteneciente al municipio de San Luis Potosí, S.L.P." (sic), DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de turno que antecede al presente acuerdo, agréguese a los autos el oficio número CAJ-LXIII-240/2024, con un anexo, suscrito por el Lic. Walter Alfonso Espinoza Huerta en su carácter de Coordinador de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de San Luis Potosí, en el que solicita se le tenga haciendo manifestaciones y por remitiendo constancias que guardan relación al requerimiento que se le formuló en auto de 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

Visto lo solicitado por el promovente este Tribunal acuerda:

Téngasele al Congreso del Estado por haciendo manifestaciones en el sentido de que no le es posible remitir lo solicitado, "en virtud de que el personal de este Congreso del Estado, en múltiples ocasiones se ha presentado en las instalaciones del Poder Judicial Federal en San Luis Potosí, con el propósito de conocer si el centro de fotocopiado está prestando servicio y estar en posibilidad de obtener las copias certificadas requeridas por el Tribunal Electoral del Estado. Sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta favorable. Todo lo anterior, se acredita con el expediente que se adjunta al presente en copia certificada..."

Por las razones antes anotadas, se le tiene al Congreso del Estado por dando cumplimiento al requerimiento que se le formuló en auto de 09 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; de conformidad con los artículos 33 fracción III, 35 y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

En aras de respetar el debido proceso y la pronta impartición de justicia previstas en los artículos 14 y 17 de la Constitución Federal, se ponen los autos en estado de resolver con los elementos que obran en autos.

Una vez que se practiquen las notificaciones del presente proveído, devuélvase el expediente a la ponencia instructora para efectos de continuar con la sustanciación de conformidad con el artículo 33 fracciones III y V, previsto en la Ley de Justicia Electoral resolviendo con las constancias que obran en el expediente TESLP/JDC/36/2023.

Notifíquese el presente acuerdo por estrados que se fijen en este Tribunal, y por oficio al Congreso del Estado de San Luis Potosí de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo acordó y firma el secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente Mtro. Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Gabriela López Domínguez."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.